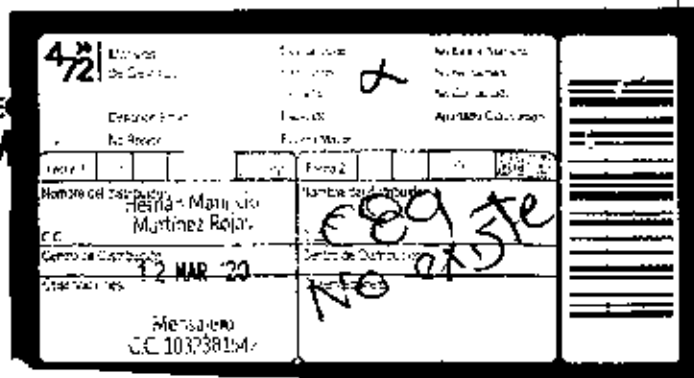




Señor(a)
ANA YANETH LANCHEROS PARRA
Calle 13 N° 44-089 — NO 1
Edificio Plaza Express
ciudad

Respetado señor(a) LANCHEROS:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Tránsito (RUNT) evidencia que usted figuraba como propietario(a) del vehículo de placas **TGY284** para la fecha de la imposición del comparendo N° 11001000000023470756 de fecha 5 de julio de 2019:

Pais: Colombia		Procedencia: Nacional	
II. Información General del Vehículo			
Estado del vehículo:	ACTIVO	Número de Chasis:	MALABSHACM737438
Número Licencia Tránsito:	10000214008	Número Tpl:	2
Categoría Vehículo:	AUTOMOVIL	Cilindros:	1200
Marca:	HYUNDAI	Deposito:	NO
Línea:	ATOS PRIMA CL	Modelo:	2012
Color:	AMARILLO	Peso Bruto Vehículo:	1150
Número Serie:	MALABSHACM737438	Número Motor:	QMGEM420047
Número Vin:	MALABSHACM737438	Número de propietarios:	1
Capacidad Carga:	2	Tipo de servicio:	PERSONA
Clasificación:	AUTOMOVIL	Tarifa de Operación:	NO
Organismo Tránsito:	SDM - BOGOTÁ D.C.	Código Inscripción:	2021
Fecha Matriculación:	25/04/2012	Número Registración Vin:	
País Origen:	COLOMBIA	Tipo Carrocería:	HATCH BACK
Capacidad de pasajeros:	5	Tiene Kilómetros:	NO
Tiene Garantía:	SI	Es Representa Chasis:	NO
Número Registración Chasis:		Es Registrado Motor:	NO
Número Registración Motor:		Es Registrado Serie:	NO
Número Registración Serie:		Es Registrado Vin:	NO
Origen en Vehículo:	NO	Vehículo Normalizado:	NO DISPONIBLE
Fecha Act. Administración:			
III. Información Propietario(s) y/o Locatario(s)			
IDULA	51896779	AXA YANETH LANCHEROS	INACTIVO
UDADANIA		PARRA	PROPIO
			05/06/2012 19/02/2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2022, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACTOR	RESOLUCION NO.	SOLIDARIDAD	ESTADO
N°110010030023470755	5 de julio de 2019:	H03	JOHN RIBERTO MEJIA	37885 DE FECHA 06/05/2019	NO HAY SOLIDARIDAD	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles.

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

Referente a su paz y salvo debe estarse a lo dispuesto al art 198 del decreto D19/2012 *"Para los trámites de tránsito que lo requieran, se entenderá que la persona se encuentra a paz y salvo cuando ésta no posea infracciones de tránsito o cuando se haya cumplido alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando haya cumplido con la sanción impuesta;
2. cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la ocurrencia del hecho que generó la imposición de la sanción, sin que la autoridad de tránsito haya notificado el mandamiento de pago;
3. cuando habiendo realizado convenio o acuerdo para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, la persona se encuentra al día en los pagos pactados en el convenio para la fecha de solicitud del trámite respectivo"

Por Último, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

Es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2020
SDM-37685

Señor(a)
ANA YANETH LANCHEROS PARRA
Calle 13 N° 44-089
Edificio Plaza Express
ciudad

Ref.: Respuesta derecho de Petición SDM-32522

Respetado señor(a) LANCHEROS:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos del Registro Único de Transito (RUNT) evidencia que usted figuraba como propietario(a) del vehículo de placas **TGY284** para la fecha de la imposición del comparendo N° 1100100000023470756 de fecha 5 de julio de 2019:

1. Consulta información

Placa del vehículo: **TGY284**

Procedencia: Nacional

2. Información General de Vehículo

Estado del vehículo:	ACTIVO	Numero de Chasis:	MAL4BS1NACMTM110
Numero Licencia de Tránsito:	10320212410	Numero Pjes:	2
Clase Vehículo:	AUTOMOVIL	Cilindrada:	1400
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	90
Línea:	ATOS PRIMA	Modelo:	2012
Color:	GRIS PLATA	Placa Bivis Vehículo:	1168
Numero Serie:	MAL4BS1NACMTM110	Numero Motor:	G4G6AM120847
Numero Via:	MAL4BS1NACMTM110	Numero de propietario:	1
Capacidad Carga:	4	Tipos de Seguro:	PABUSA
Clasificación:	AUTOMOVIL	Termino de Operación:	60
Organismo Ingresado:	SDM - BOGOTÁ D.C.	Dias de Operación:	2019
Fecha de Ingreso al Runt:	07/07/2019	Numero de Registro:	1100100000023470756
Por Origen:	SDM - BOGOTÁ D.C.	Tipos de Seguro:	PABUSA
Capacidad de Carga:	4	Tipos de Seguro:	PABUSA
Numero de Registro:	1100100000023470756	Es Registrado Motor:	NO
Numero de Registro Motor:	1100100000023470756	Es Registrado Motor:	NO
Numero de Registro Serie:	1100100000023470756	Es Registrado Motor:	NO
Operación de Registro:	NO	Vehículo Normalizado:	NO DISPONIBLE

3. Información adicional de la Licencia de Tránsito

CÉDULA	51838775	ANA YANETH LANCHEROS	INACTIVO	PROPIO	08/08/2011	15/02/2020
Ciudadanía		PARRA				

Por tratarse de un comparendo notificado en vía, partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente; el Sistema SICON PLUS De la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACCTOR	RESOLUCIÓN NO	SOLIDARIDAD	ESTADO
Nº 11061010020023470756	5 de julio de 2019	MCJ	JOHN RIBERTO MEJIA	37585 DE FECHA 08/05/2019	NO HAY SOLIDARIDAD	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado al vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*

Se le recuerda que cuando sea notificado de Ordenes de comparendo por infracciones al Tránsito en calidad de propietario y el responsable del vehículo automotor para la fecha de los hechos es una tercera persona, Usted debe hacer uso de los términos consagrados en la ley

Para Comparendo manual, Art 24 de la ley 1383 de 2010
A partir de la notificación, en los primeros cinco (5) días hábiles

Comparendo electrónico, Art 8 de la ley 1843 de 2017
A partir de la Notificación, en los primeros once (11) días hábiles,

En los anteriores términos, debe presentarse ante la Autoridad de Tránsito en Audiencia Pública donde podrá, aceptar u objetar el comparendo he informar quien era el responsable del vehículo Automotor para el día de la comisión de la infracción y así continuar la investigación y sancionar al responsable.

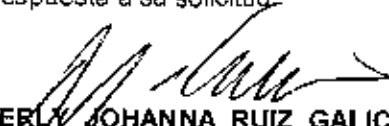
Referente a su paz y salvo debe estarse a lo dispuesto al art 198 del decreto 019/2012 *"Para los trámites de tránsito que lo requieran, se entenderá que la persona se encuentra a paz y salvo cuando ésta no posea infracciones de tránsito o cuando se haya cumplido alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando haya cumplido con la sanción impuesta;
2. cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la ocurrencia del hecho que generó la imposición de la sanción, sin que la autoridad de tránsito haya notificado al mandamiento de pago;
3. cuando habiendo realizado convenio o acuerdo para el pago de multas por infracciones a las normas de tránsito, la persona se encuentra al día en los pagos pactados en el convenio para la fecha de solicitud del trámite respectivo"

Por Último, conforme al Art 14 de la ley 1755 de 2015 por existir norma legal especial, que regula el procedimiento de investigación contravencional de normas de tránsito, es en los términos mencionados, que Usted debió acudir a la administración a presentar sus objeciones, NO siendo el derecho de petición una herramienta procedente para acceder a sus requerimientos.

Es por ello que no se accede a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17612

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-32522/ ANA YANETH LANCHEROS PARRA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37685 d el 15 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTDRIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

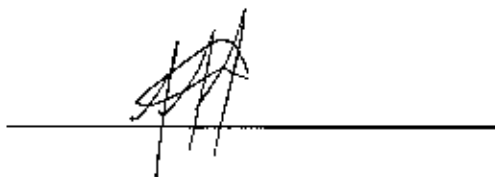
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENDT ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGD DE HABERSE REALIZADO EL ENVID CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIDNARID, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RECLAMADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-32522.

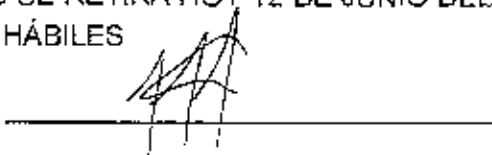
CERTIFICD QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHE VELASQUEZ Auxiliar administrativo-Subdirección de Contravenciones